



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0354-2021-MDP/CM

Pimentel, 20 de Diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre 2021; Informe Legal N° 713-2021-MDP/GAJ, de fecha 25 de octubre 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 592-2021-MDP/GPP, de fecha 15 de noviembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 613-2021-MDP/GPP, de fecha 19 de noviembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 713-2021-MDP/GAJ, de fecha 25 de octubre 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel – ROF 2021, incorpora funciones a las unidades orgánicas con el objeto de atender las nuevas necesidades de la organización vinculadas a asegurar la correcta gestión municipal, así como su nueva estructura orgánica y por lo tanto es procedente su aprobación, conforme lo estipula el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dejando sin efecto todas las ordenanzas anteriores que aprobaron el ROF;

Que, mediante Informe N° 592-2021-MDP/GPP, de fecha 15 de noviembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que la Municipalidad Distrital de Pimentel aprobó su última estructuración interna y Reglamento de Organización y Funciones mediante Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDP, de fecha 30 de diciembre de 2019, en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de organización del Estado y modificatorias; asimismo, el ROF vigente de la municipalidad no considera alguna normativa vigente. En el transcurso del 2020 y 2021 se han aprobado normativa modificando las condiciones de organización del Estado o para clarificar aspectos dudosos de la normativa conocida hasta el 2019. Dentro de ello se tiene el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de organización del Estado. Asimismo se aprobaron los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos”, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, la “Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades”, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP; como se desprende de las normas anteriormente citadas, se aprobaron funciones estandarizadas en lo que respecta a sistemas administrativos, las mismas que no están incluidas en el ROF vigente de la entidad. También existe diferencias en las denominaciones de las unidades de organización de la estructura vigente y lo establecido en las orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, entre otros aspectos importantes que deben ser considerados en el nuevo ROF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Así también, mediante la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, la Secretaría de Gestión Pública elaboró modelos de organización para las municipalidades, estableciendo criterios para definir qué modelo le corresponde a cada municipalidad. En la Tabla 1 se muestra los grupos de Municipalidades y los criterios de clasificación; la implementación de la estructura orgánica propuesta se realiza de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sin demandar recursos presupuestales adicionales del Tesoro Público; en ese sentido se ha revisado los últimos cambios a la propuesta del Reglamento de Organización de Funciones de la entidad en coordinación con las últimas solicitudes de incorporación y/o cambio a solicitud de las diversas áreas de la entidad, manifestarle que se la última propuesta está sustentada conforme a lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones, por lo que se encuentra conforme para su aprobación salvo mejor parecer;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y Miriam Jackeline Huanca Guerrero; desaprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores y José Luis Sosa Rodríguez y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **voto mayoritario**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MDP/A, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que consta de cuatro (4) Títulos, diecisiete (17) Capítulos, ciento veintisiete (127) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final y un (1) anexo con el organigrama estructural, en cincuenta y dos (52) folios.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades de organización involucradas, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MPCH, así como toda disposición que se opongan a la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

